Of.l del 10. n.º 82. por la cual se ha servido S.M. declarar la consulta hecha por el Cap.n Gen.l de Galicia sobre si los desertores dijo los Pueblos han de considerarse obligados al reemplazo de sus desertores en las dos ultimas Quintas de 100.000 y de 50.000 hombres y enterados sus mercedes Acordaron acatar y Venerar la expresada R.l resolucion y q.e se guarde y cumpla cual en ella se preceptua

Yt. y quedaron enterados de la demas q.e contiene el citado Boletin

Yd. de otra R.l orden de 17. Julio ant.r, comunicada por la Esc.ma Diputacion Provincial en su Circular de 7. del presente, inserta en el Bol.n del 12. n.º 83., por la cual se ha dignado S.M. resolver que se admitan en el presente sorteo los profugos de los anteriores presentados ú aprendidos por los quintos pertenecientes al actual, aunque sean mayores de 25 años siempre q.e tengan la talla y aptitud fisica q.e se requiere; y enterada la Corporacion acordó q.e asi se guarde y cumpla en todas sus partes

Yt. de la Circular de S. E. la Diput.n Prov.l de 12. del corriente, inserta en el Bol.n del 14. n.º 84. por la cual ha acordado S.E. recordar á los Ayunt.s el cumplim.to de lo mandado en la instruccion de 1.º de Dic.e ultimo sobre los Estados de nacidos, casados y muertos q.e deben remitirle cada trimestre y exige q.e se le remitan los del 1.º y 2.º de este año; y la corporacion quedó enterada respecto de q.e este servicio lo tiene cubierto oportunam.te

El S.or Presidente ma